Villa Santa Rosa, 05 de Junio 2017

DECRETO Nº 046/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, ha sancionado con fecha 5 de Junio de 2017, la Ordenanza Nº 911/2017; y

CONSIDERANDO:

Que desde el municipio se estableció una política de planes de pago.-

Que se efectuó una fuerte campaña publicitaria en cuanto a los planes, como así también las facilidades de pago, de manera que esas acreencias pueden ser saldadas como ser a través de tarjetas de débito y crédito, y estas últimas con planes de cuotas.

Que se hace necesario incrementar las fuentes de recursos propios para facilitar la prestación de servicios y la obra pública.

Que se han agotado las instancias propias de la administración para acercar a deudores regularizar su deuda con el municipio.

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios Nº 8102

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) PROMULGUESE Y CUMPLASE la Ordenanza Nº 911/2017, Ordenanza Organización de Gestión de Procuradores Municipales.

Artículo 2º) ELEVESE copia del presente para su conocimiento al Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas de este Municipio.

Artículo 3º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

Firmado por:

Secretario de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil

Intendente: Serafín Víctor Kieffer